

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al parágrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del Departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAYAS PARA LA GENTE COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO.”**, teniendo en cuenta:

1. La Secretaría de Desarrollo Económico ha recibido propuesta por parte de **ASOCIACION ARTESANA**, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA PROMOVER Y FORTALECER LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAYAS PARA LA GENTE COMO UNA ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PROMOCION DEL DESTINO TURISTICO.”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$107.142.858).
3. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202301052 del 21 de marzo de 2023, por valor de \$75.000.000,00.
4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$32.142.858,00).
5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar su manifestación de interés:
 - a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los

- recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
- b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.
8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional desarrollo@atlantico.gov.co hasta la fecha de veintitrés (23) de mayo de 2023, a las 12:01 pm.
9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con **ASOCIACIÓN ARTESANA**.

Dado en Barranquilla a los 18 días del mes de mayo de 2023.

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBERNACION DEL ATLANTICO**